

DOCUMENTO ..DECRETO: 2020/136 EXP: BASES AYUDAS MATERIAL ESCOLAR 2020-2021	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2020/136
OTROS DATOS Código para validación: B3OVD-T6P5U-1CMHA Fecha de emisión: 29 de mayo de 2020 a las 13:58:17 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 29/05/2020 13:39 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 29/05/2020 13:49

ESTADO
FIRMADO
29/05/2020 13:49



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Nº EXP.: 2020/S879/1

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vistas la Bases que han de regir la concesión por parte del Excmo. Ayuntamiento de Llerena de ayudas para la adquisición de material didáctico escolar fungible del curso 2020-2021, las cuales han sido aprobadas por el Pleno Corporativo en su sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2020.

Considerando que con la concesión de estas ayudas el Ayuntamiento se propone apoyar a las familias con dificultades económicas para el pago de referido material, posibilitando que el alumnado asista a los centros educativos con el material necesario para su aprendizaje y ello en ejercicio de la competencia propia prevista en el artículo 25.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en materia de atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

En su virtud, y en el ejercicio de la competencia atribuidas por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

Primero.- Convocar las ayudas para la adquisición de material didáctico escolar fungible del curso 2020-2021, cuyas Bases han sido aprobadas por el Pleno Corporativo en su sesión ordinaria celebrada el 28 de mayo de 2020.

Segundo.- Las subvenciones objeto de esta Resolución se financiarán con cargo a la aplicación 231/226.51 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Llerena para el ejercicio 2020, la cual está dotada con un crédito de 4.000,00 €.

Tal cantidad se distribuirá entre los solicitantes que reúnan los requisitos exigidos en las presentes Bases para resultar beneficiarios, fijándose el importe de cada ayuda en atención a la situación socioeconómica y a las necesidades apreciadas por la Comisión de Valoración en el caso particular de cada uno.

En todo caso, el importe de la ayuda por alumno/a nunca será superior al importe del gasto necesario acreditado.

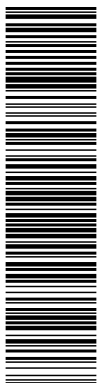
La cuantía total máxima destinada a estas ayudas podrá incrementarse, motivadamente y previa tramitación del oportuno expediente de modificación de crédito, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes y, por tanto, no requiriéndose una nueva convocatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.- Las solicitudes para la obtención de estas ayudas, así como los anexos correspondientes, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia y se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento sito en Plaza de España nº 1, En la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.llerena.es/>), en cualquier oficina de la Red ORVE (Registro virtual a través de la red SARA) o en el propio registro electrónico de la red SARA: <https://rec.redsara.es/>

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz hasta el 31 de julio de 2020, incluido.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 148242 B3OVD-T6P5U-1CMHA_9C549F7BCB86AEDDAD18978878A5106CD6E2A0C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos>

DOCUMENTO ..DECRETO: 2020/136 EXP: BASES AYUDAS MATERIAL ESCOLAR 2020-2021	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2020/136	
OTROS DATOS Código para validación: B3OVD-T6P5U-1CMHA Fecha de emisión: 29 de mayo de 2020 a las 13:58:17 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 29/05/2020 13:39 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 29/05/2020 13:49	ESTADO FIRMADO 29/05/2020 13:49



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Cuarto.- Suministrar, por parte de la Intervención, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), por los medios electrónicos pertinentes, la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Lo manda y firma la señora Alcaldesa, en la ciudad de Llerena a veintinueve de mayo de dos mil veinte.

LA ALCALDESA,
Fdo.: Juana Moreno Sierra.

Ante mí,
LA SECRETARIA,
Fdo.: Elisa Flores Cajade.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 148242 B3OVD-T6P5U-1CMHA 9C549F7BCB86AEDDAD189789878A5106CD662A0C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>